



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 201-R-UNICA-2020

Ica, 27 de Enero de 2020

**VISTO:**

El Oficio N° 042-VRI-UNICA-2020 del 21 de Enero de 2020, del Vicerrector de Investigación, quien solicita se emita la Resolución de Equipos Institucional del Vice Rectorado de Investigación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de conformidad con el artículo 65° de la Ley Universitaria N° 30220, el inciso 65.2, el Vicerrector de Investigación tiene las siguientes atribuciones:

65.2.1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad.

65.2.2 Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.

65.2.3 Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones.

65.2.4 Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados.

65.2.5 Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual.

65.2.6 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.;



Que, el Vicerrectorado de Investigación viene conformando e integrando el Equipo Institucional referente a la revisión de los resultados de la evaluación Integral del cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), CONDICIÓN IV, LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN A

DESARROLLAR INDICADORES DEL 31, 32, 33, 34, 35, 37 y 38: por lo que solicitan disponer se emita la Resolución Rectoral del Equipo Institucional del Vicerrectorado de Investigación;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 23 de Enero de 2020, dentro de sus atribuciones acordaron por unanimidad designar el Equipo Institucional del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", referente a la revisión de los resultados de la evaluación Integral del cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), CONDICIÓN IV, LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN A DESARROLLAR INDICADORES DEL 31, 32, 33, 34, 35, 37 y 38;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Enero de 2020* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** DESIGNAR el Equipo Institucional del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", referente a la revisión de los resultados de la evaluación Integral del cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), CONDICIÓN IV, LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN A DESARROLLAR INDICADORES DEL 31, 32, 33, 34, 35, 37 y 38, integrado de la siguiente manera:

- Alarcón Quispe Martín Raymundo
- Pisconte Vilca Juan Alberto
- Surco Laos Felipe Artemio
- Tantaleán Vásquez Juan Carlos
- Salvador Tasayco Elías
- Pari Olarte Jose Bertha
- Chauca Saavedra Mario Bernabé
- Chavez Orellana Santos Haydee
- Quispe Cayhualla Sixto Celestino
- Chauca Saavedra Carmen Luis
- Magallanes Magallanes Jorge Luis
- Castañeda Terrones Roberto Hermógenes
- Cordova Delgado Margarita
- Pastor Ramírez Norma
- Curro Urbano Olga María
- Vásquez Hernández Bari Rafael
- Martínez Contreras Angelita Magdalena
- Tacas Morales Joel Andrés
- Franco Montoya Cinthya Yanet
- Mora Castillo Gino Jesús
- Canchari Vásquez Uldarico
- Helen Rupire Mendoza

Coordinador del VRI  
Investigador RENACYT  
Investigador RENACYT  
Investigador RENACYT  
Investigador RENACYT  
Investigador RENACYT  
Investigador RENACYT  
Investigador RENACYT  
Investigador RENACYT



**Artículo 2°:** COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Vice Rectorado de Investigación y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR

SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

**CERTIFICA**

Que la presente copia certificada corresponde exactamente a su original, que tengo a la vista, de lo que doy fe.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL